



## *Resolución de Comisión Organizadora*

### **N° 152-2026-UNAB**

Página 1 de 2

Barranca, 09 de febrero de 2026.

#### **VISTO:**

El Exp. N° 0264-2026 de Presidencia, y el OFICIO N° 106-2026-UNAB-VP. ACAD.; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°1078-2024-UNAB, de fecha 07 de noviembre de 2024, en su artículo 1°, se Designa a la Mg. Sc. CELIA CRUZ SILVERA PABLO, como Responsable de los Laboratorios Académicos de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 07 de noviembre de 2024 (...);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2026-UNAB, de fecha 27 de enero de 2026, en su artículo 3°, se DESIGNA al Dr. EDUARDO ZORRILLA TARAZONA como responsable de los Laboratorios y Talleres Académicos desde el 22 de enero de 2026 hasta el 02 de marzo de 2026, con eficacia anticipada (...);

Que, mediante Exp. N°0264-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 03 de febrero de 2026, remite a secretaria general para ser tratado en sesión ordinaria de fecha 09 de febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2026, acordó DEJAR SIN EFECTO la designación Dr. EDUARDO ZORRILLA TARAZONA como responsable de los Laboratorios y Talleres Académicos y designar al Mg. DANY PAUL GONZÁLES ROMERO como responsable de los Laboratorios y Talleres Académicos desde el 30 de enero de 2026 hasta el 27 de marzo de 2026, con eficacia anticipada;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-





*Resolución de Comisión Organizadora*  
N° 152-2026-UNAB

Página 2 de 2

MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** al Mg. DANY PAUL GONZÁLES ROMERO como responsable de los Laboratorios y Talleres Académicos, con eficacia anticipada del 30 de enero de 2026 hasta el 27 de marzo de 2026; con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que la Mg. Sc. CELIA CRUZ SILVERA PABLO, proceda con la entrega de cargo, bienes, enseres asignados y acervo documentario al nuevo responsable de los Laboratorios y Talleres Académicos de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** la designación Dr. EDUARDO ZORRILLA TARAZONA como responsable de los Laboratorios y Talleres Académicos de la Universidad Nacional de Barranca; con eficacia anticipada al 29 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y los interesados, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
*Juan Carlos Reyes Uña*  
Dr. Juan Carlos Reyes Uña  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
*Adalberto Cruz García*  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL